

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA EXCLUSIÓN DE LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO E INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE Y OTROS SUMINISTROS, PARA LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ.

EXPEDIENTE: CONTR 2023/1038755.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de abril de 2024, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo emite Acuerdo de Inicio del expediente del contrato arriba referenciado.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de abril de 2024, esta Delegación Territorial dicta resolución por la que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación. En base a ello se realiza la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, en virtud del artículo 135 de la LCSP, estableciendo un plazo de presentación de ofertas hasta el día 16 de mayo de 2024.

TERCERO.- Concluido el plazo establecido, a tenor de lo dispuesto en el PCAP, el día 27 de mayo de 2024 se celebró la primera sesión de la mesa de contratación, en la que se procedió a la apertura del sobre único electrónico de cada licitador, para analizar la documentación requerida y la proposición económica.

CUARTO.- Una vez revisada la documentación presentada por la entidad DIA CASH, S.L. se observa que no presentó la oferta económica en formato excel, tal y como se exige en el Anexo VIII-A del PCAP, por lo que se le requirió para que en el plazo de tres días naturales corrigiera o subsanase los defectos detectados, con el apercibimiento de que si no lo hacía en el plazo concedido, sería excluido del procedimiento de adjudicación. De igual modo, se le indicó que si hubiera cualquier modificación en los precios unitarios ya ofertados, conllevaría la exclusión del citado procedimiento.

QUINTO.- Concluido el plazo establecido, a tenor de lo dispuesto en el PCAP, el día 10 de junio de 2024 se celebró la segunda sesión de la mesa de contratación, en la que se procede a revisar la documentación presentada por la entidad, comprobándose que aporta la oferta económica en formato excel, pero una vez revisada la misma, se observan errores no subsanables, toda vez que los sumatorios totales de los precios de los artículos son incorrectos y ello hace imposible determinar cuál es el importe real de la oferta. **Por este motivo, la Mesa acuerda la exclusión de DIA CASH S.L. del procedimiento de adjudicación.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de

Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía
11008 Cádiz

T: 956 90 30 91 FAX: 956 90 90 47
dpca.ceice@juntadeandalucia.es



DANIEL SANCHEZ ROMAN		17/06/2024 10:43:32	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwPidZN93hNp0i5F7GHx3M1q836	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, se atribuye a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, en virtud de las competencias conferidas al amparo de lo establecido en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

TERCERO.- El art. 167.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “Se considerarán irregulares, en particular, las ofertas que no correspondan a los pliegos de la contratación, que se hayan recibido fuera de plazo, que muestren indicios de colusión o corrupción o que hayan sido consideradas anormalmente bajas por el órgano de contratación”

Por lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y, en consecuencia, **EXCLUIR** del procedimiento de adjudicación a la entidad licitadora **DIA CASH S.L.**, conforme al artículo 167.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la imposibilidad de determinar cual es el importe real de la oferta presentada por la misma.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución, conforme al artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

FDO.: DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN

DANIEL SANCHEZ ROMAN		17/06/2024 10:43:32	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwPidZN93hNp0i5F7GHx3M1q836	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	